

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 22 DE ABRIL DE 2015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. DAVID PÉREZ GARCÍA.

CONCEJALA-SECRETARIA

D^a LAURA PONTES ROMERO.

CONSEJEROS DE GOBIERNO

D. JOSÉ GABRIEL ASTUDILLO
LÓPEZ.

D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.

D. EDUARDO SERRANO RODRÍGUEZ.

D^a SUSANA MOZO ALEGRE.

D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.

D. JOSÉ EMILIO PÉREZ CASADO.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **veintidós de abril de 2015**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Consejera de Gobierno, D^a MARTA GONZÁLEZ DÍAZ.

Asisten a la presente sesión la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS, el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ, el Director General de Hacienda y Presupuestos, D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO y la Jefa de Gabinete de Alcaldía, D^a ANA M^a GÓMEZ RODRÍGUEZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
22 DE ABRIL DE 2015 (21/2015).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 10 de marzo de 2014.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintidós de abril de 2015** en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/190.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015.-

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/191.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL CIF DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PRODUCIDO EN EL ACUERDO Nº 6/630 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 17.12.14, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. (EXPTE. 149/2014).-

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

3/192.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 43/2015).-

4/193.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL 21 AL 23), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE 161/2015 – 51/2014).-

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/194.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 378/14).-

CONCEJALÍA DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/195.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CITADA CONCEJALÍA. (EXPTE. 119/2015).-

7/196.- APROBACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO "PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA EN ALCORCÓN 2014-2015". (EXPTE. 193/2014).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/197.- APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS. (EXPTE. 181/2015).-

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

9/198.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 174/15 – 96/14).-

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

10/199.- APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, SUSCRITOS CON EL IES "LOS CASTILLOS".-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11/200.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES". (EXPTE. 149/15 – 187-14).-

12/201.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2015. (EXPTE. 113/2015).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

13/202.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DEL CONCEPTO RETRIBUTIVO DE PRODUCTIVIDAD "MÓDULO C", ADEUDADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

14/203.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 8 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCIERTO DE "CARLOS BAUTE", CELEBRADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN. (EXPTE. 153/2015).-

CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN

15/204.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 1 – CENTRO – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

16/205.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 2 – NORTE – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

17/206.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3– SUR – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a diecisiete de abril de dos mil catorce, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/190.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015.-

- Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 8 de abril de 2015, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

2/191.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL CIF DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, PRODUCIDO EN EL ACUERDO Nº 6/630 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 17.12.14, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD. (EXPTE. 149/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, Sra. Pontes Romero, de fecha 14 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE AL JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, EN EL CIF DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (EXPTE. 149/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

SUBSANAR el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, debiendo figurar el CIF de la empresa JOTRINSA S.L., adjudicataria del contrato con el número B80713191.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 14 de abril de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.- Fdo.: Laura Pontes Romero.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 14 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 149/2014.

ASUNTO: RECTIFICACIÓN DEL ERROR PRODUCIDO EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2014, RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, EN EL CIF DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014 se procedió a adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, a la empresa JOTRINSA S.L.

En la parte dispositiva del citado acuerdo se ha producido un error al transcribirse el CIF de la citada empresa, ya que se ha consignado el número B080713191, cuando el correcto es B80713191.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la rectificación del error producido en el Acuerdo de Junta de Gobierno, en su sesión celebrada de 17 de diciembre de 2014.

Conforme a lo anterior y en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

SUBSANAR el error producido en la parte dispositiva del Acuerdo de Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014, debiendo figurar el CIF de la empresa JOTRINSA S.L., adjudicataria del contrato con el número B80713191.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, a 14 de abril de 2015.

LA JEFE DE SERVICIO.- Fdo. Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución:

1º.- SUBSANAR el error producido en la parte dispositiva del acuerdo nº 6/630, y en los documentos que sirvieron de base al mismo, adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el 17 de diciembre de 2014;

debiendo figurar el CIF de la empresa JOTRINSA S.L., adjudicataria del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE VEHÍCULOS DE LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD, con el número B80713191 y no con el que se había consignado.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE ARTES, MANTENIMIENTO, DEPORTES, SALUD Y MERCADOS

CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS

3/192.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. (EXPTE. 43/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS SERVICIOS DE REPARACIÓN DE CHAPA Y PINTURA DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL » (EXPTE. 43/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 17 de abril de 2015 tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2015 el expediente relativo al “SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL”, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe del Sr. Arenas Gutiérrez de fecha 30 de marzo de 2015 procede ADJUDICAR el contrato de “SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL” a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de

obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, con una garantía de 6 meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Mantenimiento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo.- Antonio Ramírez Pérez.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 17 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Marzo de 2015, fue aprobado el expediente de contratación relativo a la contratación del precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 174 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado y en consideración al pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Arquitecto Técnico de este Ayuntamiento, D. David Arenas Gutiérrez, de fecha 15 de enero de 2015, que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, se procedió de conformidad con lo preceptuado por el art. 169 del TRLCSP a solicitar oferta a 6 empresas especializadas de las que han presentado oferta dos de ellas, Magar, S.L. y Serauto, Sociedad Cooperativa Limitada.

II.- Con fecha 24 de marzo del corriente se remiten a la Concejalía de Mantenimiento las dos ofertas para la emisión del oportuno informe de adjudicación.

III.- El 9 de abril del corriente se recibe informe del Arquitecto Técnico Municipal, Sr. Arenas Gutiérrez, en el que se propone la adjudicación del contrato a la empresa Serauto, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de 25.000,00 €, IVA incluido, ofertando un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, I.V.A. excluido, ofreciendo garantía de 6 meses para las reparaciones, habiendo obtenido un total de 160 puntos (150 por la baja económica y 10 puntos por los meses de garantía), habiendo obtenido Magar, S.L. un total de 10 puntos (0 por la baja económica y 10 puntos por los meses de garantía).

IV.- Comunicada el 10 de abril de 2015 la propuesta de adjudicación a la empresa ésta ha aportado certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social así como escrito de fecha 14 de abril de 2015 en el que solicita se retenga el importe de la garantía definitiva, que asciende a NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (987,50 €), del importe de adjudicación procediendo a su devolución una vez finalizado el contrato previa solicitud del adjudicatario. Asimismo aportan copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil que garantiza los daños causados a terceros por hechos derivados de la ejecución del servicio y durante su realización así como el último recibo con vigencia hasta el 11/12/2015, documentación que se incluye en el expediente administrativo.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

V.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2015 el expediente relativo al "SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL", junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas del Arquitecto Técnico, D. David Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe del Sr. Arenas Gutiérrez de fecha 30 de marzo de 2015 procede ADJUDICAR el contrato de "SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL" a la mercantil

SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra, estableciéndose éste en un máximo de 45 €/hora, IVA excluido, con una garantía de 6 meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del servicio se den por la Concejalía de Mantenimiento.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) AÑO a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón, a 17 de abril de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio, Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 30 de marzo de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL. Expte. de Contratación 43/15.

INFORME

Una vez examinada las dos ofertas presentadas por los licitadores, siendo estos: Instalaciones y Mantenimientos MAGAR, S.L. (MAGAR) situado en la C/ Marqués de Jura Real, 2, 2º D Madrid y SERAUTO, Sdad. Coop. Ltda. (SERAUTO), situada en la C/ Fábricas, 22 (Alorcón).

Se informa lo siguiente:

Las ofertas presentadas tanto por MAGAR como por SERAUTO se detallan en el cuadro siguiente:

		MAGAR			SERAUTO		
					TOTAL PUNTOS		
		% PUNTOS			% PUNTOS		
BAJA ECONÓMICA	Sobre tasación Einsa Multimedia GT Estimate	0,0	0,00	0,00	2,0	100,00	150,00
	Mano de obra	0,0	0,00		3,0	50,00	
GARANTÍA		Meses PUNTOS			Meses PUNTOS		
	Garantía	6,0	10,00	10,00	6,0	10,00	10,00
	Total puntos	10,00			Total puntos 160,00		

Dado que al criterio de valoración, es de 100 puntos por baja ofertada sobre precios vigentes en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate. A la empresa Magar le corresponden 0 puntos y a la empresa Serauto le corresponden 100 puntos.

Para el criterio de valoración, por baja en la mano de obra es de 50 puntos. A la empresa Magar le corresponden 0 puntos y a la empresa Serauto le corresponden 50 puntos.

En el criterio de valoración, por garantía en meses es de 20 puntos. A la empresa Magar le corresponden 10 puntos y a la empresa Serauto le corresponden 10 puntos.

Conclusión:

La asignación de puntos quedaría como se detalla en el siguiente cuadro:

MAGAR	SERAUTO
10 PUNTOS	160 PUNTOS

A la empresa MAGAR le corresponderían 10 puntos y a la empresa SERAUTO 160 puntos.

Después de todo lo anteriormente expuesto, la propuesta de adjudicación sería para la empresa SERAUTO, Sdad. Coop. Ltda. (SERAUTO), situada en la C/ Fábricas, 22 (Alcorcón), con una puntuación total de 160 puntos.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 30 de marzo de 2015.

ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo.: David Arenas Gutiérrez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- ADJUDICAR el contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS ADSCRITOS AL TALLER MECÁNICO MUNICIPAL, a la mercantil SERAUTO, Sociedad Cooperativa Limitada, con NIF: F-28854081, por un importe máximo, IVA incluido, de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000,00 €), con un 2% de baja sobre los precios vigentes en cada momento en la Guía de Tasaciones Einsa Multimedia, GT Estimate y un 3% de baja sobre el precio de la mano de obra; **ESTABLECIÉNDOSE** éste en un máximo de CUARENTA Y CINCO EUROS (45 €/hora), IVA excluido, con una garantía de seis (6) meses para las reparaciones, según lo indicado en su oferta y con sujeción a lo establecido en los Pliegos que han regido la licitación y a las instrucciones que al respecto de la prestación del Servicio se den por la Concejalía de Mantenimiento, Salud y Mercados.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 3/83 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 4 de marzo de 2015 el expediente relativo al referido Servicio, junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de prescripciones técnicas del Arquitecto Técnico, Sr. Arenas Gutiérrez, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP) y de los informes emitidos al respecto.

2º.- ESTABLECER el plazo de ejecución del contrato en un (1) año a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato administrativo con la posibilidad de una prórroga de un año más, previo acuerdo de las partes que debería solicitarse al menos con tres (3) meses de antelación a la fecha de finalización de este contrato.

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/193.- APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS (DEL 21 AL 23), EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA, PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 161/2015 – 51/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados, Sr. Ramírez Pérez, de fecha 16 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS, A LA JUNTA DE

GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PRECIOS NUEVOS Nº 21 AL Nº 23 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES. (EXPTE. 161/2015 –51/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de abril del corriente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

APROBAR los precios nuevos del Nº 21 al Nº 23, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 21	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 0,80 m ancho	Rollo	Rollo 0,8 m de ancho	4,57 €/Ud
Nº 22	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,60 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	2,70 €/Ud
Nº 23	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	4,17 €/Ud

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alorcón, 16 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS.- Fdo: Antonio Ramírez Pérez.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 14 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRECIOS NUEVOS Nº 21 AL Nº 23 EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

ANTECEDENTES

En virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014 se adjudicó a la empresa INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., el contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, SALUD Y MERCADOS Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, por un presupuesto máximo de 33.150,00 €, aplicando una baja lineal del 8 % sobre los precios unitarios establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y con sujeción a las determinaciones establecidas en los pliegos que rigieron la licitación aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de marzo de 2014 y que obran en el expediente.

Por el Arquitecto Técnico Municipal, D. David Arenas Gutiérrez, de la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad, Salud y Mercados se ha remitido a este Servicio informe de fecha 9 de abril del corriente, en el que se determina la conveniencia, atendiendo a razones de encomienda de trabajos, de disponer de nuevos precios a aplicar para el suministro, adjuntando acta de los citados precios suscrita por la empresa adjudicataria INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., dando conformidad a los mismos.

El contrato se rige por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que fueron aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local y respecto a la aprobación de nuevos precios o de precios contradictorios, el PPT dispone en su artículo 6º:

6.- PRECIOS NUEVOS O CONTRADICTORIOS

En un contrato de suministro de este tipo, es prácticamente imposible por un lado prever todos los precios para poder cumplir el objetivo del mantenimiento de todos los edificios de propiedad municipal, ya que el hecho de que están edificadas dentro de un espectro de prácticamente medio siglo, hace que la cantidad de marcar (algunas desaparecidas ya) y de pequeño material y por otro darle una mecánica ágil al no introducir la cantidad de precios necesarios. Es por lo que se prevén la aparición de precios nuevos y precios contradictorios.

6.1 Precios nuevos. Son aquellos que no figuren en el anexo número uno de precios de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo y que será aprobada por el técnico o técnicos que lleve la responsabilidad del presente Pliego.

6.2 Precios contradictorios.- Son aquellos que pareciendo nuevo se les puede aplicar uno de los precios similares que existen en el Anexo número 1, del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para su aprobación se presentará igual mecánica que en el apartado anterior, figurando el precio similar del Anexo 1.

En estos precios el adjudicatario afectará el 13% de gastos generales y fiscales y el 6% de beneficio industrial aunque no figuren, así como el IVA correspondiente y la baja de adjudicación.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede no existe inconveniente alguno para que se adopte la siguiente propuesta de acuerdo:

APROBAR los precios nuevos del Nº 21 al Nº 23, a aplicar al contrato de suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Mantenimiento de la Ciudad y la Concejalía de Deportes a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F. B80299191, adjudicado mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 21	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 0,80 m ancho	Rollo	Rollo 0,8 m de ancho	4,57 €/Ud
Nº 22	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,60 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	2,70 €/Ud
Nº 23	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	4,17 €/Ud

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 14 de Abril de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por el Arquitecto Técnico de la Concejalía de Conservación de la Ciudad, Salud y Mercados, de fecha 8 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE: “PRECIOS NUEVOS A AÑADIR EN EL PLIEGO DE SUMINISTRO DE MATERIAL CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES Y JUVENTUD". Expte. DE CONTRATACIÓN: 51/14.

Con motivo de la incorporación de precios nuevos en el Pliego de : "Suministro de material de cerrajería para la Concejalía de Conservación y Mantenimiento y la Concejalía de Deportes y Juventud" expte. de contratación 51/14. Se redacta el presente informe.

Dadas las necesidades del servicio de realizar las labores de mantenimiento que vayan surgiendo con las encomiendas de trabajo. Es necesario la petición de materiales de cerrajería que no se encuentran incluidos en el pliego de suministro.

Tal y como se contempla en el punto 6 del pliego (Precios nuevos o contradictorios). Se prevé la aparición de precios nuevos.

Para ello se presentará para su aprobación por la empresa adjudicataria Acta de Precio Nuevo que será aprobada por el técnico que lleve el presente pliego.

En este caso los precios nuevos a incluir serán los siguientes:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 21	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 0,8 m ancho	Rollo	Rollo 0,8 m de ancho	4,57 €/Ud
Nº 22	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,60 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	2,70 €/Ud
Nº 23	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo 0,8 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	4,17 €/Ud

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón a 08 de abril de 2015.

Arquitecto Técnico Municipal.- Fdo. David Arenas Gutiérrez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los precios nuevos del nº 21 al nº 23, a aplicar al contrato de SUMINISTRO DE MATERIAL DE CERRAJERÍA PARA LA CONCEJALÍA DE MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD Y LA CONCEJALÍA DE DEPORTES, a la mercantil INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR S.L., con C.I.F.

B80299191, adjudicado mediante acuerdo nº 6/191 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de abril de 2014, conforme a los siguientes precios unitarios a los que se les aplicará la baja del 8,00 % lineal que el adjudicatario presentó en su oferta:

PRECIO NUEVO	DESCRIPCIÓN	MEDIDAS	Presentación	PRECIO/U (IVA no incl.)
Nº 21	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo de 0,8 mm. En rollo de 0,8 m ancho	Rollo	Rollo 0,8 m de ancho	4,57 €/Ud
Nº 22	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo de 0,60 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	2,70 €/Ud
Nº 23	M2 Malla electrosoldada galvanizada con una luz de 6x6 mm y con hilo de 0,8 mm. En rollo de 1,0 m ancho	Rollo	Rollo 1,0 m de ancho	4,17 €/Ud

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA SOCIAL Y ECONÓMICA

CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA, MAYORES, INMIGRACIÓN, ECONOMÍA, COMERCIO, EMPLEO Y POLÍGONOS

5/194.- APROBACIÓN DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. (EXPTE. 378/14).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Comercio, Empleo y Polígonos, Sra. Cruz Martín, de fecha 13 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 378/14)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

“A la vista del informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 26 de marzo de 2015 y ante las

circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 378/2014) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2015 a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F. núm. A-80106842, conforme el siguiente desglose:

2015	(1 de marzo a 31 de diciembre):	640.716,56 euros
2016	(enero a 31 de diciembre)	766.305,52 euros
2017	(1 de enero a 28 de febrero)	125.588,96 euros

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alorcón, 13 de abril de 2015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, FAMILIA Y MAYORES.- Fdo: Silvia Cruz Martín."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 1 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 378/2014

ASUNTO: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo al CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP.

Con fecha 25 de febrero de 2015, se procedió por acuerdo del citado órgano a la adjudicación del contrato a la empresa QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F. núm. A-80106842, por un porcentaje de baja del 5% para los siguientes tipos de horas de servicio:

- Servicio en horas laborales 16,95, 4% IVA incluido.
- Servicio en horas festivas 18,08, 4% IVA incluido.

Con una aportación municipal máxima a la financiación del contrato de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (1.532.611,04 €), incluido el 4% de I.V.A.

El contrato administrativo se formalizó el 27 de febrero de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA

Mediante NRI de 26 de marzo remitido por la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, solicita que se proceda a un reajuste del importe de las anualidades del gasto del contrato por este Servicio, informando al respecto la Administradora D^a Sofía González Sánchez, de fecha 26 de marzo de 2015, que se adjunta al expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios.

II.- La Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, en su nota de régimen interior informa sobre la necesidad de reajustar el importe de las anualidades del gasto que comprende el contrato, derivado del adelanto en la fecha de adjudicación y posterior formalización del contrato administrativo al 1 de marzo de 2015 del 1 de abril de 2015 inicialmente previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigieron la adjudicación, previsto conforme se establece en el apartado 18 de la cláusula 1 del PCAP:

"Plazo de ejecución: DOS (2) AÑOS, contados desde el 1 de abril de 2015, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo".

En consecuencia con lo anterior el precio del contrato se mantiene en 1.741.603,46 €, I.V.A. incluido, así como la financiación de la aportación municipal al contrato, estableciéndose el siguiente desglose de anualidades:

2015	(1 de marzo a 31 de diciembre):	640.716,56 euros
2016	(enero a 31 de diciembre)	766.305,52 euros
2017	(1 de enero a 28 de febrero)	125.588,96 euros

No existiendo inconveniente legal alguno para el reajuste de anualidades de conformidad con lo establecido en el art. 96 del RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aplicable en lo que no se oponga a las disposiciones del vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

III.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa es la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 26 de marzo de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo, proceder al reajuste de anualidades del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXPTE. 378/2014) adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2015 a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F. núm. A-80106842, conforme el siguiente desglose:

2015	(1 de marzo a 31 de diciembre):	640.716,56 euros
2016	(enero a 31 de diciembre)	766.305,52 euros
2017	(1 de enero a 28 de febrero)	125.588,96 euros

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón a 1 de abril de 2015.

La Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.-

Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director Gral de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Servicios Sociales, Discapacidad, Inmigración, Participación y Cooperación con fecha 26 de marzo de 2015, cuyo contenido es el siguiente:

“NOTA DE RÉGIMEN INTERIOR

DE: SERVICIOS SOCIALES, DISCAPACIDAD, INMIGRACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN.

A: CONTRATACIÓN.

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRECIO CONTRATO SERVICIO AYUDA A DOMICILIO.

Con motivo del adelanto de la adjudicación del Servicio de Ayuda a Domicilio del 01 de abril de 2015 al 01 de marzo de 2015, se informa de la modificación del precio del contrato que figura en el Pliego quedando como sigue:

Anualidad	Importe
2015 (1 de marzo a 31 de diciembre)	640.716,56 €
2016 (1 de enero a 31 de diciembre)	766.305,52 €
2017 (1 de enero a 28 de febrero)	125.588,96 €

Alcorcón, a 26 de marzo de 2015.

Fdo.: Sofía González Sánchez.- La Administradora.

Vº Bº La Concejala de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos.- Fdo. Silvia Cruz Martín."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 127		Nº Expte. Ctro. Gestor: 378/2015	
Objeto: REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
1.532.611,04 €	24-231.00-227.07	A	220150002932
Plurianual: SI	Anualidades:	2015: 640.716,56 € 2016: 766.305,52 € 2017: 125.588,96 €	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.-Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2015. 12.18. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-378/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22707	22015001432	640.716,56	

AYUDA A DOMICILIO

IMPORTE EUROS:

- SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (640.716,56 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-378/2014. REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE AYUDA A DOMICILIO.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150002932.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/04/2015. El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.-Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2015. 12.19. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- PROCEDER AL REAJUSTE de anualidades del contrato de SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (EXpte. 378/2014), adjudicado por acuerdo nº 4/72 de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2015, a QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES S.A.U con C.I.F. núm. A-80106842, conforme el siguiente desglose:

- Año 2015 (1 de marzo a 31 de diciembre): SEISCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (640.716,56 €).
- Año 2016 (1 de enero a 31 de diciembre): SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (766.305,52 €).
- Año 2017 (1 de enero a 28 de febrero): CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (125.588,96 €).

Todo ello a la vista del informe transcrito emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos de fecha 26 de marzo de 2015 y ante las circunstancias que se justifican en el mismo.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD

6/195.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CITADA CONCEJALÍA. (EXpte. 119/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 14 de abril de 2015 y cuyo contenido es el del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CITADA CONCEJALÍA (EXPTE. 119/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de marzo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 10 de abril del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 119/2015 relativo al contrato administrativo especial de Ludoteca bilingüe de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades Dña. Quintina Romero Torrado de la citada Concejalía con fecha 9 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 16 de marzo de 2.015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga por igual periodo y con un presupuesto máximo de 44.212,00 €, incluido 10% IVA, del que el Ayuntamiento aportará un máximo de 28.000,00 € y los usuarios un máximo de 16.212,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.272,72 €) incluido el 10% de IVA, correspondiente a la aportación municipal al contrato, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015, financiándose el contrato con cargo al ejercicio 2016 por el importe de 12.727,28 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alorcón, a 14 de abril de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.- Fdo. Marta González Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 16 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 12 de marzo de 2014, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el servicio que se pretende.
- Informe sobre determinaciones a incluir en el pliego.
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, al estar su objeto vinculado a las actividades que son propias de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad, Familia, Mayores, Inmigración, Economía, Empleo, Comercio y Polígonos, incardinado en la categoría 25 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las determinaciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares que remiten a normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

III.- DURACIÓN. UN (1) AÑO, contado desde la fecha de formalización del contrato administrativo. Las partes podrán acordar la prórroga, de forma expresa y por escrito, por otro periodo de un año, no superando el límite establecido en el art. 303 del TRLCSP.

IV.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido a componentes de la prestación. El precio del contrato asciende a un importe máximo de 44.212,00 €, incluido el 10 % de I.V.A., del que el Ayuntamiento aportará un máximo de 28.000,00 € y los usuarios un máximo de 16.212,00 €.

V.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, y podrán ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

VI.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Agente de Igualdad de Oportunidades Dña. Quintina Romero Torrado de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 117 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.

3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente lo sustituya, procediendo la fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VII. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 177 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VIII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO Aprobar el expediente de contratación nº 119/2015 relativo al contrato administrativo especial de Ludoteca bilingüe de la Concejalía de Infancia, Mujer, Coop., Asuntos Europeos y Juventud, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la Agente de Igualdad de Oportunidades Dña. Quintina Romero Torrado de la citada Concejalía con fecha 9 de enero de 2015 y de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 16 de marzo de 2.015 que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración de UN AÑO desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga por igual periodo y con un presupuesto máximo de 44.212,00 €, incluido 10% IVA, del que el Ayuntamiento aportará un máximo de 28.000,00 € y los usuarios un máximo de 16.212,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.272,72 €) incluido el 10% de IVA, correspondiente a la aportación municipal al contrato, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal para el año 2.015, financiándose el contrato con cargo al ejercicio 2016 por el importe de 12.727,28 €.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- La improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alorcón, a 16 de marzo de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.-
Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 126		Nº Expte. Ctro. Gestor: 119/2015	
Objeto: LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
28.000,00 €	22-231.22-227.13	A	220150002919
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 15.272,72 € 2016: 12.727,28 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL	ORDINARIA	ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Se establece una aportación municipal para el ejercicio 2015 de 15.272,72 €. La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174. 1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
SI Competencia del órgano de contratación.
-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.
--

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2015. 12.17. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-119/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
22	23122	22713	22015001431	15.272,72	

LUDOTECA

IMPORTE EUROS:

- QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.272,72 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-119/2015. LUDOTECA BILINGÜE PARA LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150002919.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2015. 12.17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 119/2015 relativo al CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE LUDOTECA BILINGÜE DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOP., ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD, así como el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Agente de Igualdad de

Oportunidades, Sra. Romero Torrado, con fecha 9 de enero de 2015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha de 16 de marzo del mismo, que han de regir la contratación de los referidos servicios; con un plazo de duración de un (1) año desde la fecha de formalización del contrato administrativo, con posibilidad de efectuar una prórroga por igual periodo y con un presupuesto máximo de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (44.212,00 €), incluido 10% IVA, del que el Ayuntamiento aportará un máximo de VEINTIOCHO MIL EUROS (28.000,00 €) y los usuarios un máximo de DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS (16.212,00 €).

2º.- APROBAR un gasto de QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.272,72 €) incluido el 10% de IVA, correspondiente a la aportación municipal al contrato, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal para el año 2015 y **FINANCIÁNDOSE** el contrato con cargo al ejercicio 2016 por importe de (DOCE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (12.727,28 €).

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- ESTABLECER la improcedencia de incorporar al contrato cláusula de revisión de precios.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

7/196.- APROBACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO "PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA EN ALCORCÓN 2014-2015". (EXPTE. 193/2014).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Sra. González Díaz, de fecha 16 de abril de 2015 y cuyo contenido es el del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO "PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA EN ALCORCÓN 2014-2015" (EXPTE. 193/2014).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Coordinadora de Infancia con fecha 13 de abril y por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 16 de abril ambos de 2.015, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del informe de fecha 13 de abril de 2.015 de la Coordinadora de Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud relativo al interés municipal en reorganizar las diferentes actuaciones a desarrollar por la empresa ABANIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L., adjudicataria del contrato de PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, 2014-2015, y de mutuo acuerdo con el contratista, aprobar la reorganización propuesta, incorporando al Grupo 1 (actividades, mercaderes y campamentos) las actividades correspondientes al Grupo 2 y 3 (excursiones y fiestas) pendientes de realizar durante la vigencia del contrato y en su virtud dar de baja la cantidad de 12.475,00 € correspondientes a la aportación municipal a la financiación del contrato, que será sustituida por la financiación establecida en los pliegos que rigen el mismo por los usuarios del Grupo 1.”

Alcorcón, a 16 de abril de 2.015.

LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.- Fdo.- Marta González Díaz.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 16 de marzo de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 193/14

ASUNTO: REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO DENOMINADO “PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA EN ALCORCÓN 2014-2015”

ANTECEDENTES

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 1 de octubre de 2014 se adjudicó el contrato de PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, 2014-2015, a la empresa ABANIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L. con C.I.F. B-86528577, con un plazo de ejecución de un año contado a partir de la firma del correspondiente contrato que se formalizó el 8 de octubre de 2.014 y con sujeción a lo establecido en los pliegos que rigieron la licitación.

SITUACIÓN PLANTEADA:

I.- Por la Coordinadora de Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud se ha remitido a este Servicio Informe de fecha 13 de abril del corriente, solicitando la reorganización de las

actividades contempladas en el contrato suscrito con la empresa adjudicataria del mismo a la vista de cómo se ha desarrollado el programa hasta la fecha.

II.- La reorganización que se pretende dará lugar al incremento de las actividades del grupo 1 con la reducción de las previstas en los grupos 2 y 3 al disponer de menor aceptación.

Lo anterior podría resolverse respecto a las facultades que le corresponden al Centro Gestor relativas a la dirección y supervisión de las actividades comprendidas en el objeto del contrato, pues no adiciona prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, como tampoco amplía el contrato a fin de cumplir finalidades nuevas no contempladas en los pliegos o incorpora prestaciones susceptible de utilización o aprovechamiento independiente, conforme prescribe el artículo 105 del TRLCSP, y al contrario, conforme establece el PPT en diferentes apartados y para las distintas actividades, las propuestas que al respecto efectuó el licitador que resulte adjudicatario del contrato, podrán ser objeto de ampliación o supresión de mutuo acuerdo entre las partes.

III.- Pudiéndose por tanto reorganizar de mutuo acuerdo con el contratista las diferentes actividades que comprenden el objeto del contrato, a la vista del informe de la Coordinadora de Infancia, el presupuesto máximo del contrato establecido en el PCAP no se modificará pero sí el importe de la aportación que le corresponde a este Ayuntamiento pues al disminuirse las actividades financiadas por el Ayuntamiento, la cantidad inicialmente establecida en 33.500,00 euros se reduce en 12.475,00 € pues conforme a lo previsto en el contrato las actividades del grupo 1 contemplan la cofinanciación de los usuarios. Por tanto la aprobación de la reorganización de las actividades dará lugar a la baja del crédito aprobado por el importe de 12.475,00 €.

IV.- La reorganización de actividades deberá tramitarse como incidencia surgida durante la ejecución del contrato conforme lo establecido en el art. 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por lo tanto requerirá audiencia al contratista, informe en su caso de la Asesoría Jurídica y resolución motivada del órgano de contratación competente, que es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, quien podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

“A la vista del informe de fecha 13 de abril de 2015 de la Coordinadora de Infancia de la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud relativo al interés municipal en reorganizar las diferentes actuaciones a desarrollar por la empresa ABANIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L., adjudicataria del contrato de PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, 2014-2015, y de mutuo acuerdo con el contratista, aprobar la reorganización propuesta, incorporando al Grupo 1 (actividades, mercaderes y campamentos) las actividades correspondientes al Grupo 2 y 3 (excursiones y fiestas) pendientes de realizar durante la vigencia del contrato y en su virtud dar de baja la cantidad de 12.475,00 € correspondientes a la aportación municipal a la financiación del contrato, que será sustituida por la

financiación establecida en los pliegos que rigen el mismo por los usuarios del Grupo 1”

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de abril de 2.015

LA ASESORÍA JURÍDICA.- La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Infancia con fecha 13 de abril de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA COORDINADORA DE INFANCIA DE LA CONCEJALÍA DE INFANCIA, MUJER, COOPERACIÓN, ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD, CARMEN GUTIÉRREZ PESCADOR , SOBRE LA REORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL CONTRATO TITULADO “PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, 2014-2015”

En el contrato “PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN, 2014-2015”, promovido por la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud, Expte. nº 193/14 de Contratación, se contemplan tres grupos de actividades:

- Grupo nº 1, se incluyen las actividades de cursos, mercaderes y campamentos
- Grupo nº 2 comprende las excursiones y
- Grupo nº 3 en el que se recogen las fiestas y días conmemorativos.

Desde el inicio de curso, en octubre de 2014, se han ofertado dos excursiones de un día y dos excursiones de dos días. Hasta la fecha, se han anulado, por falta de demanda, las dos excursiones de un día y una de las excursiones de dos días, queda pendiente la excursión al Castillo de San Servando, Toledo, para los días 25 y 26 de abril que está publicitada y abierto todavía el plazo de inscripción.

Por otra parte, desde la dirección, se ha solicitado el incremento de actividades del grupo nº 1 para menores y sus familias, ampliando el nº de actividades y los horarios en los que se desarrollan.

A la vista del desarrollo del programa hasta el momento, dado que no ha habido una buena aceptación del grupo nº 2 Excursiones, de la necesidad de ampliar las actividades recogidas en el grupo nº1 y que según recoge el Pliego de prescripciones Técnicas: “aquellas actividades propuestas que no se desarrollen podrán ser sustituidas por otras de similares características previo acuerdo entre la empresa adjudicataria y la Concejalía de Infancia, Mujer, Cooperación, Asuntos Europeos y Juventud”, solicitamos la reorganización de las actividades contempladas en el contrato, quedando:

- Grupo nº 2 las tres fiestas que quedan pendientes no se realizarían.
- Grupo nº 3 no se ofertarían las 2 excursiones de un día y una excursión de 1 día que quedan pendientes.
- Grupo nº 1 se ampliarían las actividades ofertadas para menores y sus familias teniendo como tope el presupuesto total aprobado dentro del contrato.

Con la la reorganización de las actividades el presupuesto quedaría:

Grupo nº 2.....	15.125,00€
Total presupuesto aprobado (21% IVA incluido).....	24.200,00€
Aportación del Ayto....	24.200,00€
Aportación participantes.	0€
Reestructuración 3 fiestas x 3.025€	-9.075,00€
Aportación del Ayto....	9.075,00€
Aportación participantes.	0€
Grupo nº 3	12.210,00€
Total presupuesto aprobado (10% IVA incluido).....	19.470,00€
Aportación del Ayto.....	9.300,00€
Aportación participantes.	10.170,00€
Reestructuración 2exc. 1día y 1 exc de 2 días	-7.260,00€
Aportación del Ayto.....	3.400,00€
Aportación participantes.	3.860,00€
Grupo nº 1	97.770,75€
Total presupuesto aprobado (10% IVA incluido).....	81.435,75€
Aportación del Ayto.....	0€
Aportación participantes.	81.435,75 €
Reestructuración	+ 16.335,00€
Aportación del Ayto....	0€
Aportación participantes.	16.335,00€

Las actividades que se desarrollaran en el Grupo nº 1 se realizarán según precios aprobados y reflejados en el contrato:

Cursos.....	2,50 € hora (10% IVA incluido)
Mercaderes.....	9,90 € día (10% IVA incluido)
Campamentos.....	9,90 € día (10% IVA incluido)

Alcorcón, 13 de abril de 2015.

LA COORDINADORA DE INFANCIA.- Fdo.: Carmen Gutiérrez Pescador.

V. B.: LA CONCEJAL DELEGADA DE INFANCIA, MUJER, COOP., ASUNTOS EUROPEOS Y JUVENTUD.- Fdo. Marta González Díaz.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- A la vista del informe de la Coordinadora de Infancia, relativo al interés municipal en reorganizar las diferentes actuaciones a desarrollar por la empresa ABANIA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, S.L., adjudicataria del contrato de PROGRAMA DE ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA INFANCIA DE ALCORCÓN 2014-2015, según acuerdo nº 5/476 adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de octubre de 2014, y de mutuo acuerdo con el contratista, **APROBAR** la reorganización propuesta, incorporando al Grupo 1 (actividades, mercaderes y campamentos) las actividades correspondientes al Grupo 2 y 3 (excursiones y fiestas) pendientes de realizar durante la vigencia del contrato. En consecuencia, se acuerda igualmente **DAR DE BAJA** la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (12.475,00 €) correspondientes a la aportación municipal a la financiación del contrato, que será sustituida por la financiación establecida en los pliegos que rigen el mismo por los usuarios del Grupo 1.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

8/197.- APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS. (EXPTE. 181/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, Sra. González González, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es el del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN (EXPTE. Nº 181/2015).

Habida cuenta de los documentos obrantes en los expedientes de contratación con nº 18/2015 y 181/2015 y a la vista de los informes emitidos por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas y por la Asesoría Jurídica Municipal, ambos de fecha 16 de abril de 2015, en relación al Acta del Precio Contradictorio nº 1 del contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS suscrita por el contratista y la dirección de dichas obras, tengo el honor de proponer a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR el Precio Contradictorio nº 1 que se relaciona a continuación conforme al acta de precios contradictorios que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN adjudicado a la sociedad LICUAS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1

mU16M060	m	TALANQUERA MADERA MU-50A Suministro y colocación de talanquera de madera, según N.E.C.(MU-50A), incluso cimentación.		
mO01OA030	0,300 h	Oficial primera	18,65	5,60
mO01OA040	0,300 h	Oficial segunda	17,58	5,27
mP29NAA120	1,000 m	Talanquera madera rúst.MU50A	46,62	46,62
%CI	3,000 %	Costes Indirectos	57,50	1,73
TOTAL PARTIDA.....				59,22

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio.- Fdo.- Ana María González.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 16 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: APROBACIÓN DEL PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el 4 de febrero de 2015, se acordó la aprobación del expediente nº 18/2015 para la contratación de las Obras de Ejecución de Aparcamiento Provisional en Calle Fuente Cisneros, así como el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han regir en el procedimiento de adjudicación y en la ejecución de las obras. En su sesión de fecha 19 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local acordó la adjudicación de dicho contrato a favor de la empresa LICUAS, S.A. por un importe total, incluido el 21 % de IVA, de 53.880,51 €, siendo el plazo de ejecución de las obras de UN MES contado a partir de la fecha de suscripción del acta de replanteo.

El contrato administrativo se formalizó en fecha 3 de marzo de 2015, suscribiéndose el acta de comprobación del replanteo de obras el siguiente día 13 de marzo.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 16 de abril de 2015, por la Ingeniero Técnico Municipal de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D^a M^a Dolores San Román Alonso, se ha emitido Nota de Régimen Interior en el que se da traslado del Acta del Precio Contradictorio nº 1 del contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS suscrita por el contratista y la dirección de dichas obras, dando conformidad a dicho Precio Contradictorio e informando que su aprobación no supone alteración alguna del precio del contrato ni del plazo de ejecución aprobado.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como administrativo de obras de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 6 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, correspondiéndose con la clasificación de obras de primer establecimiento, previstas en el apartado a) del art. 122.1 del TRLCSP.

II.- El régimen jurídico del contrato en cuanto a sus efectos y extinción se rige por las normas generales Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo I de su Título II del TRLCPS que regula el contrato de obras, así como por el Proyecto Técnico de obras y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que fueron aprobados junto con el expediente, estableciéndose en este último la posibilidad de aprobar de mutuo acuerdo precios contradictorios no contemplados en el Presupuesto inicialmente aportado por la empresa que resultó adjudicataria.

III.- Consta en el expediente el Acta del Precio Contradictorio nº 1 suscrito tanto por el contratista como por la Dirección Facultativa de las obras, constando así mismo informe de conformidad emitido en fecha 16 de abril de 2015 por la Ingeniero Técnico Municipal de la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas, D^a M^a Dolores San Román Alonso, significando que la aprobación de dicho precio no supone alteración alguna del precio del contrato ni del plazo de ejecución aprobado. Este precio es en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente. Por todo ello, no existe inconveniente legal alguno en proceder, salvo mejor criterio, a su aprobación.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE: De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por cuanto antecede, la técnico que suscribe, estima que no existe inconveniente jurídico alguno para que se adopte la siguiente propuesta de Acuerdo:

APROBAR el Precio Contradictorio nº 1 que se relaciona a continuación conforme al acta de precios contradictorios que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN CALLE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN adjudicado a la sociedad LICUAS, S.A. mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 19 de febrero de 2015, siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1

mU16M060	m	TALANQUERA MADERA MU-50A Suministro y colocación de talanquera de madera, según N.E.C.(MU-50A), incluso cimentación.		
mO010A030	0,300 h	Oficial primera	18,65	5,60
mO010A040	0,300 h	Oficial segunda	17,58	5,27
mF29NAA120	1,000 m	Talanquera madera rúst.MU50A	46,62	46,62
%CI	3,000 %	Costes Indirectos	57,50	1,73
TOTAL PARTIDA				59,22

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de abril de 2015.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº, El Director General de Hacienda y Presupuestos, Fdo.- Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto así mismo el informe emitido al respecto por la Sección de Infraestructuras y Obras Públicas con fecha 16 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación, y al que se adjunta el Acta de Precios contradictorios suscrito por el contratista con fecha 30 de marzo del corriente y que consta en el expediente:

**“DE SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS PÚBLICAS
A: SERVICIO DE CONTRATACIÓN**

ASUNTO: Aprobación del Precio contradictorio nº 1 Aparcamiento Provisional Fuente Cisneros.

Adjunto se remite el Precio Contradictorio nº 1 del Expediente de Contratación 18/2015 correspondiente al Proyecto de Ejecución de un aparcamiento provisional en Fuente Cisneros, aprobado en JGL de fecha 4 de febrero de 2015, significando que no supone ningún aumento en el importe de adjudicación ni modificación alguna en el objeto del contrato.

Lo que se comunica para su aprobación por el órgano que proceda.

Alcorcón, 16 de abril de 2015.

La Ingeniero Técnico de Obras Públicas.- Fdo. M^a DOLORES SAN ROMÁN ALONSO.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el Precio Contradictorio nº 1 que se relaciona a continuación, conforme al Acta de precios contradictorios que se adjunta al expediente administrativo, a aplicar en el contrato de OBRAS DE EJECUCIÓN DE APARCAMIENTO PROVISIONAL EN LA CALLE FUENTE CISNEROS DE ALCORCÓN, adjudicado a LICUAS, S.A.; siendo dicho precio en ejecución material, por lo que se verá afectado del 13% de gastos generales, del 6 % de beneficio industrial, así como del IVA correspondiente:

PRECIO CONTRADICTORIO Nº 1

mU16M060	m	TALANQUERA MADERA MU-50A Suministro y colocación de talanquera de madera, según N.E.C.(MU-50A), incluso cimentación.		
mO01OA030	0,300 h	Oficial primera	18,65	5,60
mO01OA040	0,300 h	Oficial segunda	17,58	5,27
mP29NAA120	1,000 m	Talanquera madera rúst.MU50A	46,62	46,62
%CI	3,000 %	Costes Indirectos	57,50	1,73

TOTAL PARTIDA..... 59,22

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

9/198.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO. (EXPTE. 174/15 – 96/14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Administración Electrónica, Sr. Gómez Díaz, de fecha 20 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como los informes emitidos por la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con el CIF nº. A78053147 para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de abril de 2016 por un precio de 45.764,22 euros (IVA incluido)

SEGUNDO: Aprobar un gasto 30.509,48 IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe para atender el gasto que comprende el contrato en 2015 y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 15.254,74 €

TERCERO: En el supuesto de que la próxima adjudicación del contrato (expte. nº 272/2014 actualmente en tramitación) de título INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN comprendiera, a la vista de la oferta que resulte adjudicataria, la prestación de los servicios de mantenimiento del housing y las líneas de comunicaciones para los dos equipos que alojan la página Web municipal y el Portal del Ciudadano, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. sólo facturará los servicios que al respecto se hubiesen prestados de forma previa a la implantación del nuevo servicio por el adjudicatario del expte. nº 272/2014.

Alcorcón, a 20 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fdo.- Carlos Gómez Díaz."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 15 de abril de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, fue aprobado el expediente de contratación relativo al SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, justificado en lo dispuesto por el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato fué adjudicado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con el CIF nº. A78053147, conforme al informe Técnico redactado al efecto por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías y el Técnico de Sistemas del Ayuntamiento con fecha de 11 de marzo de 2014, en consideración a la exclusividad que ostenta la mercantil respecto a las líneas e instalaciones (switches, armarios racks, conexiones macrolan, etc).

La adjudicación del contrato se efectuó por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 16 de abril de 2014, por un importe de 45.784,22 € IVA incluido y un plazo de ejecución de UN AÑO contado a partir del 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015, con posibilidad de efectuar una prórroga de un año.

El contrato Administrativo se suscribió con fecha 26 de abril de 2014.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios, de conformidad con las definiciones que establecen los arts. 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público así como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone, en su Capítulo I, cláusula 17 "Plazo de ejecución", que "El plazo del contrato será de UN AÑO desde el 1 de mayo de 2014 hasta el 30 de abril de 2015

Antes de la finalización de la vigencia del contrato las partes podrán acordar la prórroga de forma expresa y por escrito, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial".

III.- A la vista del Informe remitido por el Técnico de Sistemas, de fecha 9 de abril del corriente en el que se indica que resulta del interés municipal por plazo de un año la prestación de servicio, adjuntando la conformidad a la del contratista, no existe inconveniente legal alguno en proceder a aprobar la del contrato, si bien los servicios que se prestarán durante su año de vigencia en el supuesto de que se adjudicará el contrato, actualmente en licitación, que comprende un servicio global de comunicaciones y podría llevar incluido el

servicio objeto del presente contrato, así como las líneas e infraestructura para realizar el housing cuyo mantenimiento también es objeto del contrato, sólo se facturarían los servicios prestados con anterioridad a la implantación del nuevo servicio de housing y de las nuevas líneas de comunicaciones. Esta condición se establece en la propia aceptación de TELEFÓNICA, Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U.

IV.- El PCAP que rige el contrato en el apartado 22 de su cláusula 1ª no establece revisión de precios.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución: PRIMERO: APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., con el CIF nº. A78053147 para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de abril de 2016 por un precio de 45.764,22 euros (IVA incluido)

SEGUNDO: Aprobar un gasto 30.509,48 IVA incluido con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal en su informe para atender el gasto que comprende el contrato en 2015 y establecer para la siguiente anualidad el importe que se señala:

2016: 15.254,74 €

TERCERO: En el supuesto de que la próxima adjudicación del contrato (expte. nº 272/2014 actualmente en tramitación) de titulo INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN comprendiera, a la vista de la oferta que resulte adjudicataria, la prestación de los servicios de mantenimiento del housing y las líneas de comunicaciones para los dos equipos que alojan la página Web municipal y el Portal del Ciudadano, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. sólo facturará los servicios que al respecto se hubiesen prestados de forma previa a la implantación del nuevo servicio por el adjudicatario del expte. nº 272/2014.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 15 de abril de 2015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

VºBº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

• Visto igualmente el informe emitido al respecto por la Concejalía de Administración Electrónica, Departamento de Informática, con fecha 9 de abril de 2015 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“DE: CONCEJALÍA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
(DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA)
PARA: CONTRATACIÓN.**

ASUNTO: SOLICITUD PRÓRROGA DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL CIUDADANOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

FECHA: 9 DE ABRIL DE 2015.
CC:

Con el fin de asegurar el funcionamiento para el año 2015-2016 (Período Mayo 2015-Abril 2016) del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LAS LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL CIUDADANO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN” expediente 96/2014 del área de Contratación, se solicita la prórroga del contrato existente relativo a dicho servicio de soporte y mantenimiento.

Con el fin de que procedan a su contratación ya que a nivel técnico no existe ningún impedimento para llevar a cabo este contrato, adjunto se remite escrito de 23 de marzo de 2015 (Registro de Entrada 15195/2015) presentado por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con CIF: A-78053147 en el que muestra su interés en realizar una prórroga de dicho contrato por un periodo de 1 año (contado a partir del 1 de mayo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016).

Dentro del mismo escrito (Registro de entrada 15195/2015) también se contempla la situación actual de este proyecto con respecto a otros expedientes ya que durante el año 2015 está prevista la adjudicación de un servicio global de comunicaciones que podría llevar incluido el presente servicio así como las líneas e infraestructuras para el realizar el servicio de housing cuyo mantenimiento es objeto del presente expediente. Si se diera esta situación, en el presente contrato solamente se facturarían aquellas mensualidades cuyos servicios hubieran sido realizados de forma previa a la implantación del nuevo servicio de housing y de las nuevas líneas de comunicaciones, dentro del contrato global de comunicaciones.

Así mismo, solicitamos que toda la tramitación concerniente a este expediente esté aprobada y adjudicada con anterioridad al 30 de abril de 2015, fecha en la que finaliza el contrato vigente

El presente proyecto de mantenimiento irá imputado a la partida presupuestaria "927.00 Informática. Cod. 222.03 Servidor para alojamiento página web".

Técnico de Sistemas.- Fdo.: José María González Nieto.

VºBº CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.- Fdo.: Carlos Gómez Díaz."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 20 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 135	Nº Expte. Ctro. Gestor: 174/15		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO.			
Importe: 45.764,22 €	Partida: 31-926.00-222.03	Fase del Gasto: AD	Nº Operación: 220150003680
Plurianual: SI	Anualidades: 2015: 30.509,48 € 2016: 15.254,74 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato: SERVICIOS	Tramitación: ORDINARIA	Forma:	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso del gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 174.1 TRLRHL).			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 SI Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/04/2015. 12.39. Firma electrónica.”

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-174/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22203	22015001591	45.764,22	

SERVIDOR PARA ALOJAMIENTO PÁGINA WEB

IMPORTE EUROS:

- CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (42.764,22 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPT. 174/2015. PRÓRROGA CONTRATO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEA DE COMUNICACIÓN PARA PÁGINA WEB MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003680.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 20/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 20/04/2015. 12.38. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR la prórroga del contrato adjudicado a TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., con el CIF nº. A78053147, para la prestación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HOUSING Y LÍNEAS DE COMUNICACIONES PARA LOS DOS EQUIPOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, QUE ALOJAN LA PÁGINA WEB MUNICIPAL Y EL PORTAL DEL CIUDADANO, para el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 31 de abril de 2016 y por un precio de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (45.764,22 euros) (IVA incluido).

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de TREINTA MIL QUINIENTOS NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (30.509,48 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal en su informe para atender el gasto que comprende el contrato en 2015 y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que se señala:

- Año 2016: QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (15.254,74 €).

3º.- ESTABLECER que, en el supuesto de que la próxima adjudicación del contrato (expte. nº 272/2014 actualmente en tramitación) de título INTEGRACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES, TELEFONÍA Y ACCESOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN comprendiera, a la vista de la oferta que resulte adjudicataria, la prestación de los servicios de mantenimiento del housing y las líneas de comunicaciones para los dos equipos que alojan la página Web municipal y el Portal del Ciudadano, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. sólo facturará los servicios que al respecto se hubiesen prestado de forma previa a la implantación del nuevo servicio por el adjudicatario del expte. nº 272/2014.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE Y LIMPIEZA

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

10/199.- APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, SUSCRITOS CON EL IES "LOS CASTILLOS".-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Parques y Jardines, Sra. Pérez Tenorio, de fecha 15 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL I.E.S. LOS CASTILLOS DE 28/02/2003 PARA SU APLICACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES EN EL AÑO 2015.

Se ha dirigido a esta Concejalía los representantes del IES LOS CASTILLOS, para solicitar la aprobación de los anexos al Convenio de Formación entre dicho Centro y este Ayuntamiento, al objeto de que los alumnos relacionados en él, realicen prácticas para el desarrollo del Módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo de los Ciclos Formativos y las Prácticas Formativas de otras enseñanzas, de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid.

Dado que esta Corporación ha manifestado desde su inicio la voluntad de cooperación entre este Consistorio y los Centros Educativos de esta localidad para que los alumnos lleven a cabo prácticas regladas relacionadas con su formación en las distintas dependencias municipales que puedan facilitar a posteriori su integración en el ámbito laboral, y vistos los documentos que conforman el presente expediente y que son los que a continuación se relacionan:

- Convenio de Colaboración IES LOS CASTILLOS-AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN de 18 de febrero de 2003.
- Datos representación Director IES LOS CASTILLOS.
- Instrucciones de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial sobre el procedimiento de compensación de gastos por el módulo de Formación en Centros de Trabajo.
- Anexo 11: Relación de Alumnos.
- Seguro para los alumnos de formación profesional que realizan formación o prácticas formativas en centros de trabajo.
- Solicitud Visto Bueno Alcaldía para firma de convenio.
- Informe técnico de Parques y Jardines.
- Informe TAG.
- Informe Intervención Municipal.

Dado que la firma de este no supondrá gasto alguno para el Ayuntamiento de Alcorcón tal y como se indica en el informe de la Intervención

Municipal, esta Directora General tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la aprobación de los anexos al Convenio de prácticas de formación en centros de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el I.E.S. Los Castillos de 18/02/2003 para su aplicación en la Concejalía de Parques y Jardines.

SEGUNDO.- Elevar al Alcalde-Presidente la firma del mismo.

Alcorcón, 15 de abril de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Yolanda Pérez Tenorio."

- Considerando así mismo los informes jurídico y técnico emitidos por los Técnicos competentes de la Concejalía de Parques y Jardines los días 13 de abril y 30 de marzo de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LOS ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN Y EL I.E.S. LOS CASTILLOS DE 18/02/2003, PARA SU APLICACIÓN EN LA CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES EN EL 2015.

Sobre este asunto la que suscribe informa lo siguiente:

Que el presente Convenio tiene por objeto, la formación práctica de los estudiantes de integración que cursan estudios en cualquiera de los ciclos formativos impartidos en el I.E.S. los Castillos.

Que la colaboración objeto del pretendido convenio, se fundamenta en el art. 42.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, así como en el Convenio suscrito entre nuestro Ayuntamiento y el IES los Castillos en 2003 perfectamente válido y prorrogado en tanto en cuanto no ha sido extinguido ni prorrogado en la actualidad.

Que figura en los Anexos a aprobar y que se adjuntan, la identidad de los alumnos que realizarán sus prácticas en la Concejalía de Parques y Jardines, Dña. Noelia Jiménez Pardo, D. Ángel Sánchez Martín y D. José Rodríguez Moreno, bajo el ciclo formativo: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, siendo tutor de los mismos en el centro de trabajo, D. José Luis Muñoz García.

Que figura en el expediente la suscripción de seguro que ha concertado la Consejería de Educación de la comunidad de Madrid con la aseguradora GENERALI Seguros nº de póliza G-L6-519.000.099 por la que se cubren las posibles contingencias que sufran los alumnos que realicen Formación en Centros de Trabajo o Prácticas Formativas en empresas o instituciones en virtud de los

convenios establecidos entre estas y los centros educativos.

Que en virtud del referido Convenio, podrán realizar prácticas en dependencias municipales, alumnos del IES Los Castillos, sin que en ningún caso reciban contraprestación alguna, ni que supongan ningún gasto para el Ayuntamiento.

Que el presente Convenio no implica compromiso financiero para la Hacienda Municipal. Es más, la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, ingresa al Ayuntamiento, una vez finalizadas las prácticas del alumno, 0,60 € por cada hora que permanezca en el Ayuntamiento realizando efectivamente dichas prácticas, en concepto de compensación económica, conforme a lo establecido en la Instrucción novena de la Dirección General de Becas y Ayudas a la Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de dos de noviembre de 2009.

Que el objeto del presente convenio queda excluido de contratación administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que el texto del convenio se ajusta perfectamente a la legalidad vigente así como que los representantes de las entidades firmantes del convenio, tienen poder bastante y suficiente para la suscripción del mismo.

Que el órgano competente para aprobar el Convenio es la Junta de Gobierno Local, al que corresponde igualmente la aceptación de la subvención a favor del Ayuntamiento. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada a la misma por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el Capítulo Quinto, apartado II (Subvenciones) del Acuerdo 2/330 de Junta de Gobierno Local, de 10 de julio de dos mil doce.

Que la suscripción corresponde en todo caso al Alcalde Presidente.

Por cuanto antecede no existe inconveniente legal en que se adopte el siguiente Acuerdo, previo informe favorable de la Intervención Municipal:

PRIMERO: APROBAR por parte de la Junta de Gobierno Local, los Anexos al Convenio de Prácticas de Formación en centros de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el IES Los Castillos el 18/02/2003, para la realización de prácticas de tres de sus estudiantes en la Concejalía de Parques y Jardines.

SEGUNDO: Que se dé trámite al expediente en cuestión, por el procedimiento legalmente procedente.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 13 de abril de 2015.

LA T.A.G. DE PARQUES Y JARDINES.- Fdo: Paloma Ávila Moza.”

"INFORME QUE PRESENTA EL TÉCNICO DE PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN CON LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL IES LOS CASTILLOS

Se ha dirigido al Concejal Delegado de Parques y Jardines, los anexos al convenio de prácticas de formación en Centros de trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el IES Los Castillos al amparo del modelo tipo auspiciado por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid.

El objeto del mismo es la realización de prácticas por parte de tres alumnos en la Concejalía de Parques y Jardines dentro del programa formativo de la especialidad que cursen.

Los datos a tener en cuenta de manera esquemática son los siguientes:

- Se trata de actividades formativas programadas y por tanto regladas dentro del curso y especialidad académica.
- No suponen relación laboral alguna por parte del Ayuntamiento.
- Los alumnos están cubiertos por seguro escolar.
- Este convenio no supondrán coste alguno para al Ayuntamiento de Alcorcón.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcorcón, 30 de marzo de 2015.

EL TÉCNICO MUNICIPAL.- Fdo.: José Luis Muñoz García."

- Visto igualmente el informe emitido al respecto por el Departamento de Intervención con fecha 15 de abril de 2015, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

Vistos los Anexos al Convenio de prácticas de formación en Centros de Trabajo suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el I.E.S. LOS CASTILLOS para su aplicación en la Concejalía de Parques y Jardines en el 2015.

Visto el informe emitido por el Técnico de Parques y Jardines de fecha 30 de marzo de 2015.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Parques y Jardines de fecha 13 de abril de 2015.

Esta Intervención tiene a bien informar:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio *"los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las*

actividades formativas en la empresa”, por lo que del mismo, no se contempla ninguna contraprestación económica para el Ayuntamiento de Alcorcón, tal y como se señala en el informe de la T.A.G. de Parques y Jardines de fecha 13 de abril de 2015 y en el informe del Técnico de Parques y Jardines de fecha 30 de marzo de 2015, por lo que el mismo no supone gasto alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, si posteriormente el Ayuntamiento considerase pertinente realizar una aportación económica, el procedimiento que se lleve a cabo para la realización del gasto de que se trate deberá ajustarse al legalmente establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como a las Bases de Ejecución del Presupuesto o legislación aplicable en función de la naturaleza del gasto, debiendo, en su caso, remitirse nuevamente a Intervención para su fiscalización previa e imputación presupuestaria definitiva.

SEGUNDO: La aprobación de los Anexos de referencia al Convenio supone la aceptación de una compensación económica de 0,6 € por cada hora de prácticas que realice el alumno en el Ayuntamiento, en concepto de compensación económica.

TERCERO: El órgano competente para la aprobación del acuerdo a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el acuerdo de J.G.L. de 12 de marzo de 2014.

Alcorcón, a 15 de abril de 2015.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL.- Fdo.: Amaya Abaigar Santos.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR los ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO, que fue suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el I.E.S. Los Castillos con fecha 18 de febrero de 2003, para su aplicación en la Concejalía de Parques y Jardines durante el año 2015.

2º.- ELEVAR al Alcalde-Presidente la firma de la documentación necesaria en aplicación del presente acuerdo.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

11/200.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL "LAS FLORES". (EXPTE. 149/15 – 187-14).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 13 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES (EXPTE. 149/15) (187/14).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MUSGO con CIF nº F-79427142, para la "Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Las Flores" para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.015 y el 31 de agosto de 2.016, por un presupuesto máximo de 107.049,00 € IVA incluido, por los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 190,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 14,00 € ½ hora mensuales.
- Precio de comedor: 82,00 € mensuales.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.926,92 € IVA incluido) para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.016 la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (68.122,08 €).

TERCERO: La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es lo que tengo el honor de proponer.

Alcorcón, 13 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.- Fdo: José Emilio Pérez Casado."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 26 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 149/2015 (187/14)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de agosto de 2014, se adjudicó el contrato de "Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Las Flores" a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MUSGO con CIF nº F-79427142, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación, un plazo de ejecución de un año contado desde el 1 de septiembre de 2.014 y por los siguientes precios mensuales individuales:

- PRECIO DE ESCOLARIDAD (7 horas diarias): 190,00 € mensuales.
- PRECIO HORARIO AMPLIADO (hasta 3 horas diarias): 14,00 € ½ hora mensuales.
- PRECIO DE COMEDOR: 82,00 € mensuales.

El contrato se formalizó el 29 de agosto de 2014.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 6 de marzo del corriente se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo por un (1) año a contar desde el 1 de septiembre de 2.015, que ha sido informada favorablemente por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 16 de marzo de 2015.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de gestión de servicios públicos, de conformidad con el art. 19.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual dispone, en su Anexo I, apartado 19 "Duración del contrato" que:

"La duración del contrato será de 1 año contados desde el 1 de septiembre de 2014 o desde la fecha de la firma del mismo, en caso de que ésta se produzca con posterioridad a dicha fecha, hasta el 31 de agosto de 2015, ajustándose proporcionalmente el precio del contrato al nuevo plazo.

Procede la prórroga del contrato: SI procede. El plazo inicial será susceptible de prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local."

III.- A la vista del Informe emitido por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 16 de marzo de 2015, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 31 de agosto de 2016, y de la conformidad del adjudicatario del mismo, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MUSGO con CIF nº F-79427142, para la "Gestión del Servicio Público Educativo de la Escuela Infantil Las Flores" para el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2.015 y el 31 de agosto de 2.016, por un presupuesto máximo de 107.049,00 € IVA incluido, por los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): 190,00 € mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): 14,00 € ½ hora mensuales.
- Precio de comedor: 82,00 € mensuales.

SEGUNDO: Aprobar un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.926,92 € IVA incluido) para el año 2.015 con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.016 la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (68.122,08 €).

TERCERO: La aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio) financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alorcón 26 de marzo de 2.015.

LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.

Vº Bº EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.- Fdo. Javier Rodríguez Luengo.”

- Visto así mismo el informe emitido al respecto por el Director General de Educación y Participación Ciudadana con fecha 16 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, D. PEDRO MORENO GÓMEZ, EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LAS FLORES” DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

- I. Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato titulado “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL “LAS FLORES” DE ALCORCÓN” fueron aprobados mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alorcón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2014, para su adjudicación mediante procedimiento abierto.

- II. La adjudicación del contrato se acordó mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 28 de agosto de 2014, a la Sociedad Cooperativa Madrileña Musgo, con CIF: F-79427142, y domicilio social en Alcorcón (Madrid), Avda. Alcalde José Aranda, nº 5
- III. El día 29 de agosto de 2014, se procedió a la firma del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Las Flores", estableciendo la clausula tercera que la duración del contrato será de UN AÑO contando desde el 1 de septiembre de 2014, por ello, el contrato finaliza el 31 de agosto de 2015.
- IV. Que en fecha de 1 de agosto de 2014 y con vigencia hasta el 31 de agosto de 2015, se suscribió la Adenda al Convenio de Colaboración en materia de Educación Infantil entre la Comunidad de Madrid- Consejería de Educación, Deporte y Juventud- y el Ayuntamiento de Alcorcón.
- V. En fecha de 6 de marzo de 2015, D^a María Díaz Sequedo, en representación de MUSGO Sociedad Cooperativa Madrileña, mediante presentación en el Registro General del Ayuntamiento, registro de entrada nº 11896/2015, solicita expresamente la prórroga del contrato de gestión del servicio público educativo de la escuela infantil "Las Flores" de Alcorcón, en virtud de lo establecido en el apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato.

CONSIDERACIONES

PRIMERA: El apartado 19 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Las Flores" de Alcorcón establece que: la duración del contrato será de 1 año contados desde el **1 de septiembre de 2014** hasta el **31 de agosto de 2015**, y que el plazo inicial será susceptible de prorrogas sucesivas, por mutuo y expreso acuerdo de las partes, por plazo de un año hasta completar un total de cinco anualidades comprendiendo la primera.

SEGUNDA: Los precios mensuales individuales del contrato ascienden a los siguientes importes:

- Precio Escolaridad: 190,00 € mensuales.
- Precio Horario ampliado: 14,00 € cada media hora mensuales.
- Precio Comedor: 82,00 € mensuales.

No procede la revisión anual de precios.

TERCERA: El coste máximo anual, al Ayuntamiento de Alcorcón, del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Las Flores" de Alcorcón asciende a la cantidad de 107.049,00 €.

CUARTA: Hasta el día de la fecha, la Sociedad Cooperativa Madrileña Musgo, sigue prestando el servicio de forma muy satisfactoria y de acuerdo a lo previsto en los pliego de condiciones que sirvieron de base a la adjudicación del contrato.

En virtud de los antecedentes y consideraciones expuestas, tengo a bien informar que:

PRIMERO: No existe ningún inconveniente en que se proceda a la prórroga, por el plazo de UN AÑO, desde el 1 de septiembre de 2015 hasta el 31 de agosto de 2016, del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Las Flores" de Alcorcón, con la entidad Sociedad Cooperativa Madrileña Musgo, en los mismos términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que sirvieron para la adjudicación del contrato inicial aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, en sesión celebrada el día 9 de julio de 2014.

SEGUNDO: Los precios mensuales individuales del contrato ascenderán a los siguientes importes:

- Precio Escolaridad: 190,00 € mensuales.
- Precio Horario ampliado: 14,00 € cada media hora mensuales.
- Precio Comedor: 82,00 € mensuales.

TERCERO: El coste máximo anual del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil "Las Flores" de Alcorcón para el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, asciende a la cantidad de 107.049,00 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 16 de marzo de 2015.

Fdo.: Pedro Moreno Gómez. Director General de Educación y Participación Ciudadana."

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO
		GC

Nº de fiscalización: 119		Nº Expte. Ctro. Gestor: 149/2015	
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES DE 1 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A 31 DE AGOSTO DE 2016.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
107.049,00 €	21-32000-227.11	AD	220150003077
Plurianual: SI	Anualidades: AÑO 2015: 38.926,92 € AÑO 2016: 68.122,08 €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
GESTIÓN DE SERVICIOS	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 10/04/2015. 12.20. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-149/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
--	----------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22711	22015001433	38.926,92	

ESCUELAS INFANTILES Y CASAS DE NIÑOS

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.926,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/CPS-1/C-149/2015. PRÓRROGA GESTIÓN SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO E.I. LAS FLORES DE 01/09/2015 A 31/08/2016.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003077.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/04/2015.

El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 10/04/2015. 12.20. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MUSGO, con CIF nº F-79427142, para la GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO DE LA ESCUELA INFANTIL LAS FLORES durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, con un presupuesto máximo de CIENTO SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS (107.049,00 €) IVA incluido, y por los siguientes precios mensuales individuales:

- Precio de escolaridad (7 horas diarias): CIENTO NOVENTA EUROS (190,00 €) mensuales.
- Precio horario ampliado (hasta 3 horas diarias): CATORCE EUROS (14,00 €) por ½ hora mensuales.
- Precio de comedor: OCHENTA Y DOS EUROS (82,00 €) mensuales.

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.926,92 €), IVA incluido, para el año 2015 con cargo a la partida presupuestaria indicada por la Intervención Municipal y **ESTABLECER** para el año 2016 la cantidad de SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIDÓS EUROS CON OCHO CÉNTIMOS (68.122,08 €).

3º.- SIGNIFICAR que la aprobación de la prórroga vendrá condicionada a que la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación, mediante el mecanismo que estime oportuno (suscripción de convenio o delegación del servicio), financie o retribuya al Ayuntamiento respecto al importe total del precio a abonar al contratista, una vez deducida la aportación de los usuarios, conforme establece la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en concordancia con la redacción dada por la misma al artículo 25, apartado 2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

12/201.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2015. (EXPTE. 113/2015).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Educación y Universidades, Sr. Pérez Casado, de fecha 20 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO DE 2.015 (EXPTE. 113/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, así como el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 12 de marzo de 2015 y el emitido por la Intervención Municipal en fecha 17 de abril del mismo año, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 113/2015 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2.015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga de la Concejalía de Educación y Universidades, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 11 de febrero de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de marzo del mismo año que han de regir la

contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2015 y un presupuesto máximo de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (161.766,00 €) IVA incluido, a un precio unitario máximo de 85,00 euros/usuario (plaza por quincena), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 20 de abril de 2.015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES.- Fdo. José Emilio Pérez Casado.”

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal el día 12 de marzo de 2015, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de contratación nº 113/2015

ASUNTO: CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2.015, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

ANTECEDENTES

Por providencia del Director General de Hacienda y Presupuestos en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 10 de julio de 2.012, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Informe sobre determinaciones a incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en la prestación del servicio que se pretende.
- Nota de Régimen Interior remitiendo la documentación.

Asimismo se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección de procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 1 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCPS) Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Educación y Universidad, si bien no directamente prestados a esta Administración.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I de la LCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente.

De las categorías establecidas en el Anexo II del TRLCSP a la vista del objeto del contrato, este se incardina en la nº 24.

II.- DURACIÓN. La duración del contrato será desde el día 1 de julio al 15 de agosto de 2015, o en su defecto desde la firma del contrato, no superando el límite establecido en el art. 279 del LCSP.

III.- PRECIO. La determinación del precio del contrato se ha establecido referido al importe total a percibir por el contratista, atendiendo al número de usuarios máximo previsible (1.800) y precio unitario/usuario (85,00 €), así como el precio del comedor que asciende a 4,87 €/usuario/día, estableciéndose un presupuesto máximo del contrato de 161.766,00 € IVA incluido.

El contrato se cofinanciará entre el Ayuntamiento que aportará un máximo de 76.500,00 € IVA incluido y los precios a abonar por los usuarios del servicio. La baja que pudiera resultar de la adjudicación del contrato, se repercutirá al 50% entre la aportación de los usuarios y la aportación del Ayuntamiento.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento abierto, de conformidad con lo preceptuado en el art. 138, en concordancia con el apartado

3 g) del art. 150, ambos del TRLCSP, estableciéndose los criterios de valoración que servirán para determinar cual es la oferta económicamente más ventajosa.

Estos criterios valorarán la mejor oferta técnica, y no exclusivamente la oferta económica, pudiendo ser previamente aplicados por una Comisión Técnica que asesorará a la Mesa de Contratación, y a juicio de la Técnico que suscribe son acordes a lo exigido en el art. 150 del TRLCSP.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exigen los artículos 109.1 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y se ha elaborado y remitido el pliego de prescripciones técnicas por la Concejalía de Educación y Universidad. En ambos documentos se han incluido los pactos y condiciones definitorias de las partes del contrato y conforme establece el art. 133 del TRLCSP las condiciones de prestación del servicio. Deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o, en su caso, adjudicación provisional del contrato.
- 3) Debe incorporarse certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y fiscalización previa de la Intervención.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI. PUBLICIDAD. El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por el art. 159.2 del TRLCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el B.O.E. con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.

VII.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº 113/2015 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2.015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga de la Concejalía de Educación y Universidades, D.ª Josefa Jiménez González con fecha 11 de febrero de 2.015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de marzo del mismo año que han de regir la contratación de los servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2015 y un presupuesto máximo de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (161.766,00 €) IVA incluido, a un precio unitario máximo de 85,00 euros/usuario (plaza por quincena), IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 g) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO.- No establecer cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, 12 de marzo de 2.015.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. de los Jefes de Servicio la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel.

Vº Bº El Director General de Hacienda y Presupuestos.- Fdo.: Javier Rodríguez Luengo.”

- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 17 de abril de 2015 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

“AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2015	
INFORME DE INTERVENCIÓN		TIPO GASTO	
		GC	
Nº de fiscalización: 129	Nº Expte. Ctro. Gestor: 113/2015		
Objeto: PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DE VERANO 2015.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
76.500,00 €	21-320.00-227.10	A	220150003488

Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL	Tramitación: ORDINARIA	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

<p>SI Existe crédito adecuado y suficiente.</p> <p>SI Competencia del órgano de contratación.</p> <p>-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.</p> <p>-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)</p>
--

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.
Firmado 17/04/2015. 14.13. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-113/2015 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2015
---	-------------------------	---

Presupuesto: 2015.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
21	32000	22710	22015001589	76.500,00	

ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE

IMPORTE EUROS:

- SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-113/2015. PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE EL VERANO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220150003488.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/04/2015. El documento ha sido firmado o aprobado por: 1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 17/04/2015. 14.13. Firma electrónica.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR el expediente de contratación nº 113/2015 relativo al contrato administrativo especial DE PROGRAMA DE COLONIAS ESCOLARES DURANTE VERANO DE 2015, así como el pliego de prescripciones técnicas, redactado por la psicóloga de la Concejalía de Educación y Universidades, Sra. Jiménez González con fecha 11 de febrero de .015 y el de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 12 de marzo del mismo año, que han de regir la contratación de los referidos servicios, con un plazo de duración desde el 1 de julio al 15 de agosto de 2015 y un presupuesto máximo de CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS (161.766,00 €), IVA incluido, a un precio unitario máximo de OCHENTA Y CINCO EUROS (85,00 €/usuario (plaza por quincena), IVA incluido.

2º.- APROBAR un gasto de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (76.500,00 €), correspondiente a la aportación municipal al contrato sobre el total del presupuesto, con cargo a la partida presupuestaria establecida en el informe de la Intervención municipal.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto de conformidad con lo establecido en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 g) del artículo 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- NO ESTABLECER cláusula de revisión de precios al ser el plazo de ejecución del contrato inferior a un año.

5º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, URBANISMO, PATRIMONIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA

13/202.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DEL CONCEPTO RETRIBUTIVO DE PRODUCTIVIDAD "MÓDULO C", ADEUDADO POR ESTE AYUNTAMIENTO.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuentas emitido al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica, Sr. Serrano Rodríguez, de fecha 17 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA EN RELACIÓN AL ESTADO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE JGL SOBRE COMPENSACIÓN EN TIEMPO LIBRE DEL CONCEPTO RETRIBUTIVO DE PRODUCTIVIDAD "MODULO C", ADEUDADO POR ESTE AYUNTAMIENTO

En fecha 12 de noviembre de 2013, la Junta de Gobierno Local, aprobó el acuerdo 6/480 relativo a la compensación en tiempo libre del concepto retributivo de productividad "Modulo C", para dar respuesta a la petición realizada por parte de algunos trabajadores municipales.

A fecha de hoy, la ejecución de dicho acuerdo se encuentra en los siguientes términos:

TOTALES						
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2009	FUNCIONARIOS	1.561,67	21.411,12	208.617,20		231.589,99
2009	LABORALES	12.493,36	12.344,08	55.222,20		80.059,64
						311.649,63
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2010	FUNCIONARIOS	3.132,70	46.429,20	30.771,05	14.610,33	94.943,28
2010	LABORALES	21.928,90	43.333,92	67.696,31	29.220,66	162.179,79
						257.123,07

AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2011	FUNCIONARIOS	22.433,32	60.162,93	69.253,36	10.676,00	162.525,61
2011	LABORALES	27.240,46	37.385,47	37.774,56	23.487,20	125.887,69
						288.413,30
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2012	FUNCIONARIOS	28.030,45	78.199,20	181.393,52	37.351,04	324.974,21
2012	LABORALES	1.648,85	3.258,30	45.348,38	26.365,44	7 6.620,97
						401.595,18
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2013	FUNCIONARIOS	27.146,56	90.525,33	46.663,47	6.782,52	171.117,88
2013	LABORALES	3.393,32	3.352,79	0,00	11.304,20	18.050,31
						189.168,19
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2014	FUNCIONARIOS	68.002,40	50.392,50	113.552,18	24.918,96	256.866,04
2014	LABORALES	0,00	3.359,50	13.359,08	9.061,44	25.780,02
TOTAL FUNCIONARIOS		1.242.017,01				
TOTAL LABORALES		488.578,42				
		1.730.595,43				

Dicha compensación ha sido solicitada por más de ciento ochenta y cinco trabajadores, lo que ha evitado el desembolso por parte de las arcas municipales de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.730.595,43€).

Por todo ello vengo a proponer:

PRIMERO.- Dar cuenta del estado de ejecución del acuerdo relativo a la compensación en tiempo libre del concepto retributivo de productividad "Modulo C".

SEGUNDO.- Dar cuenta del importe no desembolsado, UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.730.595,43€), gracias a la ejecución del mencionado acuerdo.

Alcorcón, a 17 de abril de 2015.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRACIÓN, Y ASESORÍA JURÍDICA. Fdo. Eduardo Serrano Rodríguez."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD al documento de Dación de Cuenta transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al estado de ejecución del acuerdo n° 6/480 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2013, relativo a la compensación en tiempo libre del concepto retributivo de productividad "Módulo C", que se encuentra en los siguientes términos:

TOTALES						
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2009	FUNCIONARIOS	1.561,67	21.411,12	208.617,20		231.589,99
2009	LABORALES	12.493,36	12.344,08	55.222,20		80.059,64
						311.649,63
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2010	FUNCIONARIOS	3.132,70	46.429,20	30.771,05	14.610,33	94.943,28
2010	LABORALES	21.928,90	43.333,92	67.696,31	29.220,66	162.179,79
						257.123,07
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2011	FUNCIONARIOS	22.433,32	60.162,93	69.253,36	10.676,00	162.525,61
2011	LABORALES	27.240,46	37.385,47	37.774,56	23.487,20	125.887,69
						288.413,30
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2012	FUNCIONARIOS	28.030,45	78.199,20	181.393,52	37.351,04	324.974,21
2012	LABORALES	1.648,85	3.258,30	45.348,38	26.365,44	76.620,97
						401.595,18
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2013	FUNCIONARIOS	27.146,56	90.525,33	46.663,47	6.782,52	171.117,88
2013	LABORALES	3.393,32	3.352,79	0,00	11.304,20	18.050,31
						189.168,19
AÑO	RELACIÓN	12 AÑOS	20 AÑOS	28 AÑOS	JUBILACIÓN	TOTAL
2014	FUNCIONARIOS	68.002,40	50.392,50	113.552,18	24.918,96	256.866,04
2014	LABORALES	0,00	3.359,50	13.359,08	9.061,44	25.780,02
TOTAL FUNCIONARIOS		1.242.017,01				
TOTAL LABORALES		488.578,42				
		1.730.595,43				

2º.- OTORGAR EL ENTERADO al importe no desembolsado por dicho concepto y que asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.730.595,43 €), gracias a la ejecución del mencionado acuerdo.

3º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA TERRITORIAL, PARTICIPACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA

CONCEJALÍA DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS

14/203.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA AL DECRETO DE 8 DE ABRIL DE 2015, POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCIERTO DE "CARLOS BAUTE", CELEBRADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN. (EXPTE. 153/2015).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, de fecha 16 de abril de 2015 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTAS QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DECRETO DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2015 POR EL QUE SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONCIERTO DE CARLOS BAUTE CELEBRADO CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN DE ALCORCÓN 2015. (Expte 153/2015).

Por la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 31 de marzo de 2015, se acordó la aprobación del expediente de contratación nº 153/2015 relativo al Concierto de Carlos Baute con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Domingué 2015, junto con el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad, acordando igualmente delegar las facultades para la adjudicación del citado contrato a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas debiendo dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones adoptadas al respecto. Por todo ello, tengo el honor de elevar a dicho órgano, la siguiente propuesta:

DAR CUENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, del Decreto dictado en fecha 8 de abril de 2015 por el Concejal de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, por el que se adjudicó a la empresa PLANET EVENTS, S.A., con C.I.F: A-82343542, el contrato de Concierto de Carlos Baute con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Domingué 2015, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31

de Marzo de 2015 el expediente relativo al CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Domingué de Alorcón junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el del Animador Sociocultural D. Javier Márquez Ortiz de fecha 13 de marzo de 2015, procede ADJUDICAR a PLANETS EVENTS, S.A., con CIF: A 82343542 el contrato de CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Domingué de Alorcón por un importe total de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de abril de 2015 a las 22:30 Horas en la Plaza de los Reyes de España de esta localidad.

Alorcón, a 16 de abril de 2015.

CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECAS.- Fdo.- Antonio Luis Galindo Casado.”

- Visto así mismo el Decreto emitido al efecto por el Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, Sr. Galindo Casado, con fecha 8 de abril de 2015, (por delegación de la Junta de Gobierno Local según acuerdo nº 10/156 adoptado en sesión celebrada el día 31 de marzo del corriente), y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“DECRETO

Por la Asesoría Jurídica Municipal se ha emitido informe de fecha 8 de abril de 2015, con el siguiente literal:

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONCIERTO DE CARLOS BAUTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE SANTO DOMINGO Y SAN DOMINGUÍN 2015.

ANTECEDENTES

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2015 fue aprobado el expediente de contratación relativo al precitado servicio, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado, justificado en lo dispuesto por el art. 170.d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- Aprobado el expediente de contratación y establecido el procedimiento negociado, en consideración a lo indicado en la Nota de Régimen Interior de fecha 24 de marzo de 2015 en la que se incorporan las determinaciones del contrato suscrita por la Jefe de Servicio de Cultura que justificó la conveniencia de adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a PLANETS EVENTS, S.A., con CIF: A 82343542, al ser esta empresa la que dispone de los derechos artísticos de CARLOS BAUTE para la organización, contratación y celebración de sus actuaciones, conforme se establece en el informe de la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el del Animador Sociocultural D. Javier Márquez Ortiz de fecha 13 de marzo de 2015 y por tanto existen razones de orden artístico que justifican el procedimiento de selección del contratista.

II.- Comunicada la propuesta de adjudicación a PLANET EVENTS, S.A. ésta ha aportado, con fecha 8 de abril de 2015, la propuesta económica así como la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con Hacienda y Seguridad Social.

III.- De conformidad con lo previsto en el art. 95 del TRLCSP, atendiendo a la naturaleza de contrato administrativo privado, se considera oportuno eximir del depósito de garantía definitiva, pues el abono del precio se llevará a cabo una vez celebrado el concierto del artística.

Procede por tanto que, en los términos establecidos en la cláusula 16ª del Pliego de Cláusulas Administrativas en concordancia con el art.151 del TRLCSP, el órgano de contratación efectúe la oportuna propuesta de adjudicación.

IV.- De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local, delegada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 31 de Marzo de 2015 a favor del Concejal Delegado de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, en la que podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Marzo de 2015 el expediente relativo al CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de de Santo Domingo y San Domingué de Alcorcón junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el del Animador Sociocultural D. Javier Márquez Ortiz de fecha 13 de marzo de 2015, procede ADJUDICAR a PLANETS EVENTS, S.A., con CIF: A 82343542 el contrato de CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Domingué de Alcorcón por un importe total de 44.891,00 euros

(CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de abril de 2015 a las 22:30 Horas en la Plaza de los Reyes de España de esta localidad.

Lo que se resuelve en Alcorcón a 8 de abril de 2015.

LA JGL, P.D. 31/03/2015, EL CONCEJAL DE CULTURA, CENTROS CULTURALES Y BIBLIOTECA, Fdo.- Luis Galindo Casado.

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINAL DE APOYO A LA J.G.L.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento de Dación de Cuenta transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto dictado en fecha 8 de abril de 2015 por el Concejal de Cultura, Centros Culturales y Bibliotecas, por el que se adjudicó a la empresa PLANET EVENTS, S.A., con C.I.F: A-82343542, el contrato de Concierto de Carlos Baute con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Dominguito 2015, cuya parte resolutive es la que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- APROBADO por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de Marzo de 2015 el expediente relativo al CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Dominguito de Alcorcón junto con el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y el de Prescripciones Técnicas, a regir en el procedimiento negociado establecido para la adjudicación del contrato, y a la vista de lo dispuesto en el art. 151 del TRLCSP y del informe emitido por la Jefe de Servicio de Cultura de fecha 24 de marzo de 2015 y el del Animador Sociocultural D. Javier Márquez Ortiz de fecha 13 de marzo de 2015, procede ADJUDICAR a PLANETS EVENTS, S.A., con CIF: A 82343542 el contrato de CONCIERTO DE CARLOS BAUTE a celebrar con motivo de las Fiestas de Santo Domingo y San Dominguito de Alcorcón por un importe total de 44.891,00 euros (CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS) incluido 21% IVA.

SEGUNDO.- El concierto se celebrará el 10 de abril de 2015 a las 22:30 Horas en la Plaza de los Reyes de España de esta localidad.

2º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

CONCEJALÍA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN

15/204.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 1 – CENTRO – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican, celebradas por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO n° 1 – CENTRO en su sede situada en el Centro Cultural “Miguel Ángel Blanco”:

- Sesión ordinaria celebrada el día 5 de junio de 2014.
- Sesión extraordinaria de fecha 17 de julio de 2014.
- Sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de septiembre de 2014.
- Sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 9 de octubre de 2014.
- Sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 4 de diciembre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 5 de febrero de 2015.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito n° 1, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

16/205.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO N° 2 – NORTE – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican, celebradas por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 2 – NORTE en su sede situada en el Centro Cultural “Viñagrande”:

- Sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2014.
- Sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2014.

- Sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de septiembre de 2014.
- Sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 3 de diciembre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 4 de febrero de 2015.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito nº 2, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

17/206.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS POR LA JUNTA DE DISTRITO Nº 3– SUR – EN FECHAS COMPRENDIDAS ENTRE EL 4 DE JUNIO DE 2014 Y EL 5 DE FEBRERO DE 2015.-

• Visto el expediente de referencia y la documentación obrante en el mismo, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** a dicha documentación y en consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Alcorcón:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a las Actas correspondientes a las sesiones plenarias que se indican, celebradas por la JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO Nº 3 – SUR en su sede situada en el Centro Cultural “Los Pinos”:

- Sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2014.
- Sesión extraordinaria de fecha 16 de julio de 2014.
- Sesión extraordinaria y urgente de fecha 23 de septiembre de 2014.
- Sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2014.
- Sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 2014.
- Sesión extraordinaria de fecha 14 de noviembre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2014.
- Sesión ordinaria de fecha 3 de febrero de 2015.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Coordinación Territorial y Participación, Junta Municipal de Distrito nº 3, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

- Finalizados los asuntos del Orden del Día, a instancia del SR. ALCALDE esta Junta de Gobierno Local, de forma unánime, celebra el archivo de la

injusta querrela interpuesta por la Portavoz del Grupo Socialista, Sra. De Andrés, contra el Concejal D. Eduardo Serrano Rodríguez y contra el entonces Jefe de la Asesoría Jurídica, D. Rómulo Segura Romano. Considera esta Junta de Gobierno Local que en el juego político, aunque éste está siendo muy sucio, se acepta lo que sea, pero que la querrela dirigida al veterano funcionario, Sr. Segura Romano, es repugnante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y veinte minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.- David Pérez García.

Fdo.- Laura Pontes Romero.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/221 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de mayo de 2015, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.